



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ

TABLERO DE RESULTADOS
ABRIL 29 – MAYO 3 DE 2019
MAYO 6 DE 2019

DR. DOHOR EDWIN VARÓN VIVAS

CON SEC	RADICADO	ACTOR y DEMANDADO	PROVIDENCIA	RESULTADO	TEMA
1.	17-001-23-33-000- 2016-00139-00	LUIS FERNANDO FAJARDO GUTIÉRREZ vs MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DE CALDAS	SENTENCIA Ver	CASO: El señor Luis Fernando Fajardo Gutiérrez laboró en la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas en calidad de personal administrativo. El 12 de agosto de 2015, el accionante solicitó a la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas el reconocimiento y pago de los intereses moratorios generados ante la tardía nivelación salarial y pago del retroactivo. Mediante Resolución No. 8237-6 del 08 de septiembre de 2015 se negó el reconocimiento y pago de los intereses moratorios solicitados. Solicita se declare la nulidad de la Resolución No. 8237-6 del 08 de septiembre de 2015, notificada el día 16 de septiembre de 2015, por medio de la cual se desconocieron y negaron los intereses moratorios generados con ocasión al pago tardío del retroactivo de Homologación y Nivelación salarial. 1ª Inst.: El fallador de primera instancia negó a la pretensiones de la demanda, en el presente asunto, no transcurrió más de un mes entre la fecha del reconocimiento y la fecha de pago; tiempo que resulta prudencial, proporcionado y necesario para la administración culminar el proceso de homologación y nivelación salarial y realizar las gestiones para el pago, situación que impide la indexación de dichas sumas.	Reconocimiento y pago de la homologación y nivelación salarial.
2.	17-001-23-33-000- 2016-00593-00	BLANCA CECILIA TRUJILLO MURILLO vs MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DE CALDAS	SENTENCIA Ver	CASO: La señora Blanca Cecilia Trujillo Murillo laboró en la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas en calidad de personal administrativo. El 28 de marzo de 2016, la accionante solicitó a la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas el reconocimiento y pago de los intereses moratorios generados ante la tardía nivelación salarial y pago del retroactivo. Mediante Resolución No. 3155-6 del 19 de abril de 2016 se negó el reconocimiento y pago de los intereses moratorios solicitados. Se declare la nulidad de la Resolución No. 3155-6 del 19 de abril de 2016, notificada el día 26 de abril de 2016, por medio de la cual se desconocieron y negaron los intereses moratorios generados con ocasión al pago tardío del retroactivo de la Homologación y Nivelación salarial, así como el ajuste de la indexación. 1ª Inst.: El fallador de primera instancia negó a la pretensiones de la demanda, en el presente asunto, no transcurrió más de dos meses entre la fecha del reconocimiento y la fecha de pago; tiempo que resulta prudencial, proporcionado y necesario para la administración culminar el proceso de homologación y nivelación salarial y realizar las gestiones para el pago, situación que impide la indexación de dichas sumas.	Reconocimiento y pago de la homologación y nivelación salarial.

TABLERO DE RESULTADOS SALA 21 - 2019 ABRIL 25 DE 2019

CON SEC	RADICADO	ACTOR y DEMANDADO	PROVIDENCIA	RESULTADO	TEMA
3.	17-001-23-33-000-2015-00526-00	ROSA ABENIS MONTOYA TABARES vs MINISTERIO DE EDUCACIÓN, DEPARTAMENTO DE CALDAS	SENTENCIA Ver	CASO: La señora Rosa Abenis Montoya Tabares, laboró en la Secretaría de Educación del Departamento de Caldas en calidad de personal administrativo. Mediante Resolución No. 9071-6 del 11 de diciembre de 2014, se modifica la Resolución No. 5685-6 del 27 de agosto de 2013 y se ordena un pago como ajuste de indexación, el cual fue efectuado en el mes de diciembre del mismo año. Contra esta decisión interpuso recurso de reposición, el cual fue resuelto mediante Resolución No. 2195-6 del 11 de marzo de 2015. se solicita en la demanda, se declare la nulidad de la Resolución No. 9071-6 del 11 de diciembre de 2014, por medio de la cual se modifica la Resolución No. 5685-6 del 27 de agosto de 2013 y la Resolución No. 2195-6 del 11 de marzo de 2015, por medio de la cual se resuelve un recurso de reposición frente a la resolución 9071-6 del 11 de diciembre de 2014, expedidas por la Secretaria de Educación del Departamento de Caldas. 1ª Inst.: El fallador de primera instancia negó a la pretensiones de la demanda, en el presente asunto, no transcurrió más de dos meses entre la fecha del reconocimiento y la fecha de pago; tiempo que resulta prudencial, proporcionado y necesario para la administración culminar el proceso de homologación y nivelación salarial y realizar las gestiones para el pago, situación que impide la indexación de dichas sumas.	Reconocimiento y pago de la homologación y nivelación salarial.
4.	17-001-23-33-000-2016-00849-00	MARCO TULIO RIOS LÓPEZ vs MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE MANIZALES.	SENTENCIA Ver	CASO: El señor Marco Tulio Ríos López laboró en la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales en calidad de personal administrativo. El 24 de julio de 2015, el accionante solicitó a la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales el reconocimiento y pago de los intereses moratorios generados ante la tardía nivelación salarial y pago del retroactivo. Mediante Oficio No. SEM-UAF-2063 del 18 de julio de 2016 se negó el reconocimiento y pago de los intereses moratorios solicitados. Solicita se declare la nulidad del Oficio No. SEM-UAF-2063 del 18 de julio de 2016, notificado el día 25 de julio de 2016, por medio del cual se desconocieron y negaron los intereses moratorios generados con ocasión al pago tardío del retroactivo de Homologación y Nivelación salarial. 1ª Inst.: El fallador de primera instancia negó a la pretensiones de la demanda, en el presente asunto, no transcurrió más de dos meses entre la fecha del reconocimiento y la fecha de pago; tiempo que resulta prudencial, proporcionado y necesario para la administración culminar el proceso de homologación y nivelación salarial y realizar las gestiones para el pago, situación que impide la indexación de dichas sumas.	Reconocimiento y pago de la homologación y nivelación salarial.
5.	17-001-23-33-000-2016-00882-00	OLGA CLEMENCIA CORTES ZAPATA vs MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE MANIZALES.	SENTENCIA Ver	CASO: La señora Olga Clemencia Cortes Zapata laboró en la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales en calidad de personal administrativo. El 15 de febrero de 2016, la accionante solicitó a la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales el reconocimiento y pago de los intereses moratorios generados ante la tardía nivelación salarial y pago del retroactivo. Mediante Oficio No. SEM-UAF-2063 del 18 de julio de 2016 se negó el reconocimiento y pago de los intereses moratorios solicitados. Se declare la nulidad del Oficio No. SEM-UAF-2063 del 18 de julio de 2016, notificado el día 25 de julio de 2016, por medio del cual se desconocieron y negaron los intereses moratorios generados con ocasión al pago tardío del retroactivo de Homologación y Nivelación salarial. 1ª Inst.: El fallador de primera instancia negó las pretensiones de la demanda, en el presente asunto, no transcurrió más de dos meses entre la fecha del reconocimiento y la fecha de pago; tiempo que resulta prudencial, proporcionado y necesario para la administración culminar el proceso de homologación y nivelación salarial y realizar las gestiones para el pago, situación que impide la indexación de dichas sumas.	Reconocimiento y pago de la homologación y nivelación salarial.
6.	17-001-23-33-000-	GERMÁN	SENTENCIA	CASO: El señor German Valencia Becerra laboró en la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales en calidad	Reconocimiento y

TABLERO DE RESULTADOS SALA 21 - 2019 ABRIL 25 DE 2019

CON SEC	RADICADO	ACTOR y DEMANDADO	PROVIDENCIA	RESULTADO	TEMA
	2016-00995-00	VALENCIA BECERRA vs MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE MANIZALES.	Ver	de personal administrativo. El señor German Valencia Becerra laboró en la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales en calidad de personal administrativo. El 24 de julio de 2015, el accionante solicitó a la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales el reconocimiento y pago de los intereses moratorios generados ante la tardía nivelación salarial y pago del retroactivo. Mediante Oficio No. SEM-UAF-2063 del 18 de julio de 2016 se negó el reconocimiento y pago de los intereses moratorios solicitados. Se solicita en la demanda se declare la nulidad del Oficio No. SEM-UAF-2063 del 18 de julio de 2016, notificado el día 25 de julio de 2016, por medio del cual se desconocieron y negaron los intereses moratorios generados con ocasión al pago tardío del retroactivo de homologación y nivelación salarial. Como consecuencia de la anterior declaración y a título de restablecimiento del derecho, igualmente se declare que el actor tiene pleno derecho a que las demandadas, le reconozcan y ordenen pagar los intereses moratorios, efectivos a partir del día siguiente a los treinta (30) días posteriores a su causación - 01 de enero de 2003 al año 2011 – y en adelante hasta el día en que fue efectivo el pago total del retroactivo por homologación y nivelación salarial. 1ª Inst.: El fallador de primera instancia negó las pretensiones de la demanda, en el presente asunto, no transcurrió más de dos meses entre la fecha del reconocimiento y la fecha de pago; tiempo que resulta prudencial, proporcionado y necesario para la administración culminar el proceso de homologación y nivelación salarial y realizar las gestiones para el pago, situación que impide la indexación de dichas sumas.	pago de la homologación y nivelación salarial.
7.	17-001-23-33-000-2016-01001-00	JORGE BURITICÁ MARÍN vs MINISTERIO DE EDUCACIÓN, MUNICIPIO DE MANIZALES.	SENTENCIA Ver	CASO: El señor Jorge Buriticá Marín laboró en la Secretaría de Educación del Municipio de Manizales en calidad de personal administrativo. El 24 de julio de 2015, el accionante solicitó a la Secretaria de Educación del Municipio de Manizales el reconocimiento y pago de los intereses moratorios generados ante la tardía nivelación salarial y pago del retroactivo. Mediante Oficio No. SEM-UAF-2063 del 18 de julio de 2016 se negó el reconocimiento y pago de los intereses moratorios solicitados. Solicita en la demanda se declare la nulidad del Oficio No. SEM-UAF-2063 del 18 de julio de 2016, notificado el día 25 de julio de 2016, por medio del cual se desconocieron y negaron los intereses moratorios generados con ocasión al pago tardío del retroactivo de homologación y nivelación salarial. Como consecuencia de la anterior declaración y a título de restablecimiento del derecho, igualmente se declare que el actor tiene pleno derecho a que las demandadas, le reconozcan y ordenen pagar los intereses moratorios, efectivos a partir del día siguiente a los treinta (30) días posteriores a su causación - 01 de enero de 2003 al año 2011 – y en adelante hasta el día en que fue efectivo el pago total del retroactivo por homologación y nivelación salarial. 1ª Inst.: El fallador de primera instancia negó las pretensiones de la demanda, en el presente asunto, no transcurrió más de dos meses entre la fecha del reconocimiento y la fecha de pago; tiempo que resulta prudencial, proporcionado y necesario para la administración culminar el proceso de homologación y nivelación salarial y realizar las gestiones para el pago, situación que impide la indexación de dichas sumas.	Reconocimiento y pago de la homologación y nivelación salarial.
8.	17-001-33-33-004-2014-00172-03	LUIGY CUESTAS vs DANIEL SERNA INPEC.	SENTENCIA Ver	CASO: Solicita la parte demandante se declare administrativa y patrimonialmente responsable al Inpec por los perjuicios morales ocasionados a los señores Luigy Daniel Cuestas Serna Y John Esneider Cuestas Serna, a raíz de la muerte (suicidio) de su padre, el señor John Faver Cuestas Serna, ocurrida el día 22 de marzo del 2013 en el establecimiento penitenciario y carcelario de Manizales, al haberse omitido el deber de cuidado y vigilancia del cuerpo de custodia al cual se encontraba a cargo. 1ª Inst.: El fallador de primera instancia negó las pretensiones de la demanda, al analizar los referidos elementos de la responsabilidad patrimonial del estado en concordancia con los	Reparación de perjuicios por la muerte (suicidio) de un recluso en establecimiento carcelario de propiedad del

TABLERO DE RESULTADOS SALA 21 - 2019 ABRIL 25 DE 2019

CON SEC	RADICADO	ACTOR y DEMANDADO	PROVIDENCI A	RESULTADO	TEMA
				elementos probatorios obrantes en el plenario, el <i>a quo</i> consideró que el acto suicida del señor John Faver Cuestas era imprevisible e irresistible para la administración del INPEC, pues a pesar del deber de custodia y vigilancia sobre el interno, no existían razones de peso para considerar que este atentaría contra su vida, en tanto la Clínica San Juan de Dios lo dio de alta sin efectuar mayores recomendaciones, más allá del control médico al paso de un mes y el consumo de los fármacos prescritos. 2ª Inst: SE REVOCÓ la sentencia y se Declaró administrativamente y patrimonialmente responsable al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) por la muerte del señor John Faver Cuestas Serna el día 22 de marzo de 2011. En consecuencia, a título de reparación del daño, CONDÉNASE al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario (INPEC) a pagar por concepto de PERJUICIOS MORALES a los señores Luigy Daniel Cuestas Serna y John Esneider Cuestas Serna la suma de 50 S.M.L.M.V para cada uno de ellos, atendiendo a la reducción por concurrencia de culpas.	INPEC.

TdeFondo: Tutela de fondo

TvsPJ: Tutela contra Providencia Judicial

TvsActo: Tutela contra Acto Administrativo

Cumpl.: Acción de cumplimiento

Unica Inst.: Unica Instancia

1ª Inst.: Primera Instancia

2ª Inst.: Segunda Instancia

Consulta: Consulta Desacato

AV: Aclaración de voto

SV: Salvamento de voto



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CAQUETÁ